

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores. . . Rs. vn. . . . . 24  
 Por seis meses, idem... idem. . . . . 40  
 Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 54.  
 Por seis idem idem, rs. vn. . . . . 60  
 No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO.

Provincia de Santander. **CONTRIBUCION TERRITORIAL.** Fondo supletorio respectivo á 1849.

Estado general que forma la Administracion de Contribuciones Directas de esta provincia del resultado que ofrece la liquidacion del fondo supletorio de cada uno de los pueblos de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Real instruccion de 20 de Diciembre de 1847 y de las prevenciones hechas por la Direccion general del ramo en su orden de 28 de Diciembre de 1849.

Ayuntamientos.	Importe del 5 por 100 señalado por el Gobierno y repartido		Bajas de lo perteneciente á las partidas fallidas.	2 por 100 en las arcas del Tesoro como depósito, segun la orden de 28 de Diciembre de 1849.		Esceso ó remanente que se aplica por cuenta del primer trimestre de este año.	
	Reales vellon.			Reales vellon.			
Alföz de Lloredo sin Ruisenada	1455	9		702	20	750	25
Ampuero.	675	25		551	10	542	15
Anievas.	442	6		210	9	251	51
Arenas.	817	23		586	7	451	16
Argoños.	229	30		155	28	96	2
Arnuero.	955	4		453	14	501	24
Arredondo.	501	16		238		265	16
Astillero.	172	28		82	5	90	25
Bárcena Pie de Concha.	210	20		100	1	110	19
Bárcena de Cicero.	954	27		446	23	508	24
Bareyo.	645	32		306	19	359	15
Cabezón de Liébana.	2070	5		987	2	1085	1
Cabezón de la Sal.	1828	18		868		960	18
Camargo.	1679	28		814	16	865	12
Camaleño.	2012	4		952	2	1060	2
Campó de Yuso.	1152	15		659	24	472	25
Campó de Suso.	1545	5		782	11	760	26
Cartes con Cohicillos.	586	18		278	11	308	7
Castañeda.	719	33		542	5	377	28
Castro ó Cillorigo.	2285	20		1066	5	1219	17
Castro-urdiales.	1554	15		652	19	701	50
Cayón.	1017	1		485	14	535	21

Ayuntamientos.

Importe del 5 por 100  
señalado por el Go-  
bierno y repartido.

Reales vellon.

Bajas de lo pertene-  
ciente á las partidas  
fallidas.

Reales vellon.

2 por 100 en las ar-  
cas del Tesoro como  
depósito, segun la ór-  
den de 28 de Diciem-  
bre de 1849.

Esceso ó remanente  
que se aplica por cuen-  
ta del primer trimestre  
de este año.

Ayuntamientos.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
Cieza.	672	10	519	4
Colindres.	521	25	247	23
Comillas con Ruisenada.	711	27	297	21
Corbera.	1498		719	8
Corrales de Buelna.	843	25	400	18
Enmedio.	1554	27	728	28
Entrambas-aguas.	1185	32	562	22
Escalante.	556	7	264	3
Espinama.	481	8	228	11
Guriezo.	1486		562	33
Herrerias.	469	27	222	31
Hazas en Cesto.	515		244	14
Lamason.	342	30	162	26
Laredo.	1366	7	795	30
Liendo.	773	10	382	29
Limpias.	703	11	351	29
Liérganes.	934	7	443	16
Los Carabeos.	416	22	202	24
Los Tojos.	859	8	407	31
Luna.	661	17	314	2
Lloreda.	596	22	283	28
Marina de Cudeyo.	1328	20	606	9
Marquesado de Argueso.	798	1	387	16
Marron y Udalla.	370	5	182	3
Mazcuerras.	1678	13	796	29
Medio Cudeyo.	1026	8	502	13
Meruelo.	474	22	276	21
Miengo.	641	8	304	10
Miera.	454	23	206	10
Molledo.	1230	5	596	15
Noja.	232	7	110	10
Ongayo.	1073	8	509	17
Orión.	41	4	16	15
Penagos.	771	16	366	10
Peñarrubia.	279	18	133	15
Pesaguero.	1194	12	556	12
Pesquera.	221	22	108	28
Pielagos.	3112	15	1477	12
Polanco.	433	8	205	23
Polaciones.	480	23	241	14
Potes.	812	22	386	32
Puente-Viesgo.	1208	12	594	4
Pujayo.	153	8	72	22
Ramales.	481	31	228	26
Rasines.	680	13	322	32
Reocin.	1592	18	768	7
Reinosa.	1902	22	903	8
Rionansa.	885	22	464	32
Rioseco.	68	7	33	16
Riotuerto.	853	29	405	11
Rivamontan al Mar.	875	20	494	6
Rivamontan al Monte.	958	28	461	8
Riovaldeigüña.	281	15	133	19
Ruente.	1144	27	543	10
Ruiloba.	553	17	262	26
Ruesga.	1082		513	20
Sámano.	1051	10	534	2
Santander.	18646	4	9167	14
Santa Cruz de Bezana.	1055		500	27
S. Felices de Buelna.	773	21	383	28
San Miguel de Aguayo.	309	4	146	22
S. Pedro del Romeral.	1235	30	586	25
S. Roque de Riomiera.	853	30	405	11
Santiurde de Reinosa.	463	28	229	4
Santiurde de Toranzo.	877	17	416	20
Santillana.	1574	8	748	1
Santoña.	690	8	339	10
S. Vic. Leon y los Llares.	101	8	48	3
San Vicente de la Barquera.	634	17	301	6
Sarriena.	729		346	
Selaya.	834	13	402	1
Seña.	114	3	54	
Soba.	2320	21	1101	22

1840 14

Ayuntamientos.	Importe del 5 por 100 señalado por el Gobierno y repartido.		Bajas de lo perteneciente á las partidas fallidas.		2 por 100 en las arcas del Tesoro como depósito, según la orden de 28 de Diciembre de 1849.		Esceso ó remanente que se aplica por cuenta del primer trimestre de este año.	
	Reales vellon		Reales vellon.					
Solórzano. . . . .	425	20			215	18	210	2
Torrelavega. . . . .	2417	28			1147	24	1270	4
Tresviso. . . . .	76	31			36	19	40	12
Tudanca. . . . .	482	20			229	1	253	19
Valdáliga. . . . .	1593				638	6	954	28
Valdeolea. . . . .	1406	24			667	22	739	2
Valdeprado. . . . .	347	20			165	1	182	19
Valderredible. . . . .	4060	17			1894		2166	17
Val de San Vicente. . . . .	1545	1			735	14	811	21
Valle. . . . .	1498	17			711	15	787	4
Vega de Liébana. . . . .	2281	17			1121	24	1159	27
Vega de Pas. . . . .	2051	2			961	6	1069	50
Viérnoles. . . . .	281	15			155	19	147	30
Villaescusa. . . . .	939	20			446	1	495	19
Villacarriedo. . . . .	1577	25			749	26	827	55
Villafufre. . . . .	877				455	26	441	8
Villaverde de Trucios. . . . .	335	26			167	11	168	15
Voto. . . . .	1581	16			750	26	830	24
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>125441</b>	<b>17</b>	<b>1840</b>	<b>14</b>	<b>60469</b>	<b>30</b>	<b>63151</b>	<b>7</b>

**NOTA.** Cuando los Ayuntamientos se presenten á satisfacer el importe del primer trimestre de este año, que deberán hacerlo para el 20 del próximo mes de Febrero, se les recibirá en cuenta del mismo el remanente que resulta de la última casilla de este estado conforme á las órdenes de la superioridad, expidiéndose en su favor el oportuno documento. Santander 29 de Enero de 1850.—Tomás C. Aguero.

## Seccion de Justicia.

### D. Domingo de Rusio,

Juez de primera instancia de esta capital y su partido judicial &c.

El Miércoles veinte de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, se rematarán en mi casa audiencia habiendo licitadores como propiedad de los herederos de D. Santiago Gibaja y á su instancia,

Primeramente dos casas reunidas radicantes en esta capital, calle de Sta. Lucia, señaladas con los números 17 y 19, de suelo á cielo, lindantes por norte dicha calle de Santa Lucia, sur, calle que baja desde la plazuela de la Luna á la de Cañadio, saliente D. Antonio Beset, y poniente, herederos de D. Francisco Sayus, tasadas en 120600

Id. un solar contiguo á dichas casas, su cabida de diez y seis mil setecientos noventa y cuatro pies cuadrados, en. . . . . 75573

Cuyas propiedades, bien unidas ó separadamente se subastarán el dia y hora señalado. Dado en la ciudad de Santander á 18 de Enero de 1850.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, Genaro de Cos.

### Comision provincial de Instruccion primaria.

Estando próxima una de las dos épocas en que deben ser admitidos á examen los aspirantes al título de maestros de escuela elemental de instruccion primaria, ha acordado la Comision señalar el dia 4 del mes próximo de Marzo para dar principio á los de

maestros, y 15 dias despues para los de maestras.

Lo que se anuncia al público para que los interesados acudan á inscribirse en la Secretaría de la Comision. presentando con la anticipacion de tres dias al señalado para empezar los exámenes los documentos prevenidos por el artículo 15 del reglamento de 17 de Octubre de 1839 y certificados de haber asistido á escuela normal. Santander 1.º de Febrero de 1850.—E. G. de P. P., Felix Sanchez Fano.—Valentin Franco, secretario.

## ANUNCIOS.

### Administracion de Contribuciones Indirectas de la provincia de Santander.

Se recuerda á los Sres. Alcaldes constitucionales de provincia que conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Abril de 1848 no pueden exigir en metálico el importe de las multas que impongan cualesquiera que sea el objeto que las motive ó al que se destinen, sino que precisamente se ha de invertir en el papel creado al efecto en la inteligencia que si alguno se olvida de este deber, para cumplir con el mio tengo que pedir se le exija la responsabilidad en que incurre como infractor de las disposiciones del Gobierno de S. M.

Lo que he creido conveniente se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que lo tengan presente los Sres. Alcaldes y demas autoridades, como asi mismo sirva de conocimiento al público, que está en el caso de denunciar las faltas que se cometan en este particular. Santander 31 de Enero de 1850.—Carlos R. Valverde.

## Idem.

Los Ayuntamientos de la provincia que hasta ahora no hayan enviado á esta Administración los expedientes de remates de puestos para la venta al por menor de los artículos de consumo, ó el formado para adoptar alguno de los otros medios que marca el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 á fin de que puedan ser examinados y recaiga en su caso la aprobación del Sr. Gobernador de la misma, y aquellos tambien que habiéndolo verificado, les han sido devueltos por no estar arreglados á dicha disposición y órdenes posteriores para que formen otros nuevos, los remitirán á mas tardar para el dia 20 del inmediato mes en el concepto que el que no cumpla con este deber, además de ser apremiado por ello, se le aplicará la pena que marca el artículo 112 del Real decreto citado.

Y á fin de que llegue á noticia de los Ayuntamientos he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Santander 31 de Enero de 1850.— Carlos R. y Valverde.

## Idem.

Por aclaración de la Dirección general de Contribuciones Indirectas cesa el abono que indebidamente se hacia del 8 por 100 á los líquidos que constituidos en depósito doméstico se destinan al consumo inmediato de la población.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que tienen depósito doméstico. Santander 31 de Enero de 1850.— Carlos R. y Valverde.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

D. Manuel Barros ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía corregimiento de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

D. Cesáreo Crespo ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía constitucional de Rivamontan al monte, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 1.º de Febrero de 1850.— Felix Sanchez Fano.

### Aviso importante para los Sres. exclaustrados.

El Excmo. Sr. D. Juan Brunelli, arzobispo de Thessalónica y delegado del Sumo Pontífice en estos reinos puede dispensar á los exclaustrados la gracia de habilitarlos para la obtencion de beneficios, aun los que tienen aneja la cura de almas.

Si alguno de dicha clase desea obtener esta gracia puede hacer la solicitud y remitirla en carta franca por el correo á D. Felipe Ruiz y Codina, agente de negocios, calle de Torija núm. 6, cuarto 2.º de la izquierda en Madrid.

El dia 18 de Diciembre del año pasado se estravió de una de las mieses del concejo de Vega a yuntamiento de Saro una novilla de 4 años, de color de avellana clara, y por el pescuezo un poco anegrada, ojeras blancas, corta de gamas y estas ablandadas. Es propia de D. Joaquin Goicoechea, vecino de Iruz de Toranzo.

Se arrienda un nuevo parador en la ciudad de Palencia, situado en el centro de las tres puertas principales de la ciudad que comunica con el Canal, las de los caminos de Valladolid, Burgos y Santander, proporcionándose por este medio comodidad á los pasajeros y carruages, y teniendo todas las localidades altas y bajas para el mejor y mas pronto y económico servicio, y al que concurren las Diligencias generales.

El que quiera tratar de su arriendo, acuda á dicha ciudad, calle mayor número 114, donde se dará razon de sus condiciones, debiendo dar principio su arriendo en primero de Marzo próximo.

## Para la Habana.

Saldrá de este puerto del 20 al 24 de Febrero la muy velera corbeta española *Hermosa Bailen*, forrada, empernada y claveteada en cobre al mando de su acreditado capitán D. Nicolás Arrarte: admite pasajeros, á los que ofrece sus dos espaciosas cámaras y el buen trato que acostumbra á dar dicho capitán. La despacha su armador D. Tomás del Cagigal y en la corredería inmediata á la aduana darán razon para los ajustes.

Del 15 al 20 del mes de Febrero saldrá de este puerto para el de la Habana la fragata *FÉ*, al mando de su capitán D. Leoncio del Rivero. Admite pasajeros á quienes proporciona las mejores comodidades y el esmerado trato que acostumbra. La despachan en el muelle número 6, Campo y Gonzalez.

Del 20 al 25 del corriente mes saldrá de este puerto para el de la Habana la corbeta **PERLA**, su capitán D. Carlos Sierra. Admite pasajeros y la despachan Aguirre Hermanos. Santander 1.º de Febrero de 1850.